



1 novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía **HIDROMECHANICA**  
2 **ANDINA HIDROANDINA C. LTDA**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil  
3 y con un capital de **CIEN MIL SUCRES**.- b) La Junta General Extraordinaria de  
4 Socios celebrada el diecinueve de Julio del dos mil cuatro, resolvió Reformar  
5 parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad en lo atinente a la Cláusula Tercera  
6 referida al objeto social de la compañía; y, autorizar al Gerente y Representante Legal  
7 para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública.- **CLAUSULA**  
8 **TERCERA:** Con tales antecedentes, en cumplimiento de lo resulto en la antedicha  
9 Junta General Extraordinaria, el Infrascrito Gerente de la compañía señor Ingeniero  
10 Comercial **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**, declara: Que queda  
11 reformada la cláusula tercera del Estatuto Social de la compañía en la forma que  
12 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diecinueve de

13 ~~Julio del dos mil cuatro~~ **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**

14 **HABILITANTES UNO.-** Copia Certificada del Acta de Junta General  
15 Extraordinaria de Socios de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA**  
16 **HIDROANDINA C. LTDA**, celebrada el diecinueve de Julio del dos mil cuatro; y,  
17 **DOS.-** Nota del Nombramiento del Gerente y Representante legal de la compañía  
18 señor Ingeniero Comercial **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**,  
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las  
20 demás cláusulas de estilo e inserte en la escritura a otorgarse tanto el nombramiento  
21 del otorgante como el acta, celebrada el diecinueve de Julio del dos mil cuatro.- f)  
22 **Ilegible.- Abogado Washington Calle Jara.-** Registro número seis mil trescientos  
23 cincuenta y cinco.- del Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas".- (Hasta aquí  
24 parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad...  
25 **la Minuta).-** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
26 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus  
efectos legales.- Queda agregado a este Registro los documentos de Ley.- Leída esta

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien  
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto



Guayaquil, 16 de Noviembre de 1999.

000002

SEÑOR. ING. COM.

ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER.

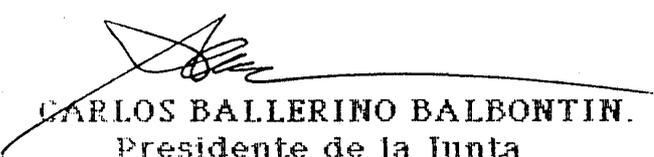
Ciudad.-

De mis consideraciones:

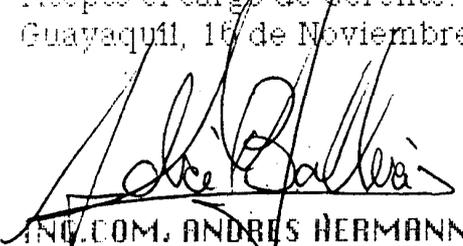
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía actuando en forma individual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 1 de octubre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de enero de 1986, luego el 2 de Febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas reformó parcialmente sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de abril de 1995.-

Muy atentamente,

  
**CARLOS BALLERINO ALBONTIN.**  
Presidente de la Junta.  
Ced.U.No. 090124301-4

Acepto el cargo de Gerente.-  
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1999.

  
**ING.COM. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER.**  
Ced.U.No. 0909594731-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dir. Kilómetro 0.5 . Juan Tanca Marengo



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 62945 Registro Mercantil No.  
19.301 Repertorio No. 26.272

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1999



~~LCDO. CARLOS EDUARDO ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Sucesor~~  
~~del Censal Guayaquil.~~



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA CELEBRADA.**

**EL 19 DE JULIO DEL 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Julio del dos mil cuatro, siendo las 10H00, en el Local Social de la compañía, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo Kilómetro 0.5, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, los siguientes personas:

- 1.- El señor **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, de nacionalidad Boliviana, de profesión Ingeniero Químico, por sus propios derechos, propietario de ( **1.865.538** ) **UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;
- 2.- La señora **GERTHA SCHATZLE RUIZ**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutiva; por sus propios derechos, propietaria de ( **1.632.345** ) **UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
- 3.- El señor **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutivo; por sus propios derechos, propietario de ( **1.554.615** ) **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTAS QUINCE** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
- 4.- El señor **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE**, de nacionalidad Boliviana, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, propietario de ( **1.554.615** ) **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTAS QUINCE** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y;



5.- El señor **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos, propietario de ( **1.165.962** ) **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTAS SESENTA Y DOS** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Las mencionadas participaciones son de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, por los socios asistentes y cada participación da derecho a un voto.-

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual todos los socios están previamente informados por conocerlos con anticipación y que son:

**UNO.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL; y,**

**DOS.- AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.-**

Preside la sesión el Presidente señor **CARLOS BALLERINO BALBONTIN**; y, actúa como secretario el señor Ingeniero **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**.- El Presidente ordena al secretario que se elabore la lista de asistentes a la sesión e inmediatamente la declara instalada, procediéndose a tratar sobre el primer punto del orden del día. solicita la palabra el Presidente de la compañía señor **CARLOS BALLERINO BALBONTIN**, quien expone lo siguiente: Que es importante reformar el objeto social de la compañía por cuanto la misma ha incrementado sus operaciones de negocios en importaciones que tienen que ver con su actividad y afines, consecuentemente es necesario ampliar su objeto social de tal manera que la compañía cubra dichas actividades. La cual y luego de amplias deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios, y, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

**1.- REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO LA QUE SIGUE A CONTINUACIÓN:**

**"CLAUSULA TERCERA:** La compañía **HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, se dedicará a la importación, exportación, distribución, y comercialización de todo tipo de aditivos y/o químicos para aceites lubricantes automotrices, productos químicos como mejoradores de índice de viscosidad, detergentes, dispersantes de extrema presión para las

importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de aditivos para diferente aplicación de pinturas, lacas, barnices, metalmecánica, cuidado personal, automotrices, caucho, textiles, plásticos, industria alimenticia, farmacéutica, etc.- También se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de colorantes para la industria automotriz, textil, plásticos, pinturas, lacas, barnices, gráficas, alimenticias, farmacéuticas, etc.- Podrá importar, exportar, distribuir y comercializar Equipos de Bombeo como: Bombas centrífugas horizontales y verticales, para aplicaciones en industrias de procesos alimenticios, farmacéuticos, papel, petróleo, minero, generación eléctrica, agua, químicos, petroquímico y petroquímico en general. Bombas de desplazamiento positivo, tipo paletas rotativas para aplicaciones fluidos de baja, mediana y alta viscosidad, como GLP, amoniaco, hidrocarburos, melazas, etc. Bombas dosificadoras de productos químicos para aplicaciones en la industria del petróleo, químicas, sanitarias, alimenticias, con fluidos viscosos, gases licuados, etc.- Como también a la importación, exportación, distribución y comercialización de Equipos y Accesorios Hidromecánicos como: Medidores de caudal o flujómetros de masa o volumen sean estos mecánicos, electromecánicos con alternativas de los registradores, electrónicos y electromagnéticos, tipo desplazamiento positivo, coriolis, y vortex.- Sellos mecánicos para todo tipo de bombas, compresores, agitadores, molinos, simples, dobles, balanceados, tipo multiresortes y fuelle metálico para todo tipo de fluidos. Válvulas tipo plug, mariposa y de bola con enchaquetamiento de vapor y encamisados internos de materiales metálicos y no metálicos, para procesos de hidrocarburos, químicos y para la industria en general.- Actuadores para sistemas de control de flujo, con operaciones neumáticas, hidráulicas y eléctricas, posicionadores para el control de aberturas de válvulas.- Accesorios en general para instalaciones de gases licuados, GLP, NH<sub>3</sub>, CO<sub>2</sub>.- Compresores para gases no lubricados, de aire libre de aceite y gases licuados, aplicaciones como GLP, NH<sub>3</sub>, CO<sub>2</sub>, farmacéuticas y hospitalarias. Vaporizadores para aplicaciones en la industria de gas licuado y hospitalario. Llenadoras y Etiquetadoras automáticas y semiautomáticas para todos tamaños de envases y tambores y codificadores de envases.- Así como también a la importación, exportación, distribución y comercialización de accesorios, partes y repuestos para todo tipo de bombas para uso industrial, petroquímico, agrícola, doméstico, de seguridad, saneamiento e impacto ambiental. La sociedad también se dedicará a ejercer labores de representante, comisionista, y agente de compañías nacionales y extranjeras, sean estas de capital, personas o mixtas.- Así también podrá dedicarse a la compra, venta, administración, anticresis, arrendamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales.- La compañía podrá por cuenta propia comprar, vender, preñar acciones y/o participaciones y ser socia y/o accionista de otras compañías, para cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de acciones por la Ley y que tengan relación con el objeto social de la compañía”



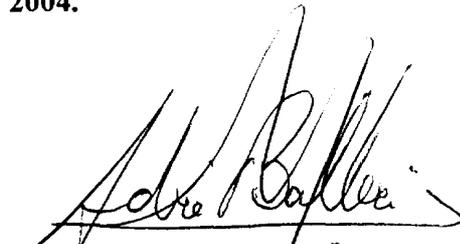
Segundo punto del orden del día . La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve lo siguiente:

**2.- AUTORIZAR AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la Correspondiente Acta de Junta General , reinstalada la Junta, los asistentes firman en unidad de acto, para constancia de su conformidad.-concluyendo la misma a las once horas.-f) **CARLOS BALLERINO BALBONTIN. Presidente de la Junta**  
f) **JULIO E. GARCIA SAAVEDRA. Socio.-** f) **GERTHA SCHATZLE DE GARCIA. Socio.-** f) **JULIO E. GARCIA SCHATZLE. Socio.-** f) **CARLOS GARCIA SCHATZLE. Socio.-** f) **ANDRES BALLERINO MOELLER.- Socio.**

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, Julio 19 del 2004.



**ING. ANDRES BALLERINO MOELLER.**

**Gerente-Secretario de la Junta.**



1 conmigo El Notario. Doy fé.-

2

3

4

5

*Andrés Ballerino Moeller*

6 **ING. COM. ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER.**

7 **Ced.U.No. 090959473-1**

8 **Cert. de Vot.No. 106-0121**

9 **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

10 **R.U.C.No. 0990795665001**

11

12

13



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

14 **GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA**  
15 **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**  
16 **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA..- QUE ANTECEDE LA MISMA**  
17 **QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES**  
18 **DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - G -DIC - CERO CERO CERO CUATRO SEIS NUEVE DOS, APROBADO POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA IINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA..- GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-



*Ab. Walter Parra Mazon*  
Notario Suplente  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA XV.

GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán

Abogada

*Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada Hidromecánica Andina Hidroandina C.Ltda., otorgada en esta notaría el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a cargo del Doctor Miguel Vernaza Requena, en ese entonces; de la resolución número 04-G-DIC-0004692, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintitrés de Agosto del dos mil cuatro, por la cual aprueba la reforma de Estatutos constantes en la escritura que antecede.- Guayaquil, 10 de Noviembre de 2004.-*



*Grace Almeida Morán*  
Ab. Grace Almeida Morán

Notario Decima Quinta  
Cantón Guayaquil



000007

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004692, dictada el 23 de Agosto del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la Compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, de fojas 132.666 a 132.679, número 20.659 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.817 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 731 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 133674  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR 

